

Cambios a los impuestos personales y renta presunta propuestos en el Proyecto Ley - Agosto 2025

- Mensaje 147-373
- Relator: Mario Cayupán E
- Miembro Comité Tributario Cámara Comercio Santiago
- Santiago, 26 de Agosto de 2025



Cambios en la tributación IGC

Tabla del Impuesto Global Complementario

Tabla Actual				
Tramo	Desde	Hasta	Tasa	Rebaja
1	0,01	13,5	Exento	0
2	13,51	30	4%	0,54
3	30,01	50	8%	1,74
4	50,01	70	13,50%	4,49
5	70,01	90	23%	11,14
6	90,01	120	30,40%	17,8
7	120,01	310	35%	23,32
8	310,01	y más	40%	38,82

Tabla Propuesta en el Proyecto				
Tramo	Desde	Hasta	Tasa	Rebaja
1	0,01	13,5	Exento	0
2	13,51	30	4%	0,54
3	30,01	50	8%	1,74
4	50,01	70	14%	4,49
5	70,01	90	23%	11,14
6	90,01	120	30,40%	17,8
7	120,01	150	38%	26,92
8	150,01	y más	40%	29,92

Cambios Tabla Impuesto Único de Segunda Categoría

Tabla Actual				
Tramo	Desde	Hasta	Tasa	Rebaja
1	693	935.078	Exento	-
2	935.770	2.077.950	4,0%	37.403
3	2.078.643	3.463.250	8,0%	120.521
4	3.463.943	4.848.550	13,5%	311.000
5	4.849.243	6.233.850	23,0%	771.612
6	6.234.543	8.311.800	30,4%	1.232.917
7	8.312.493	21.472.150	35,0%	1.615.260
8	21.472.843	y más	40,0%	2.688.867

Tabla Propuesta en el Proyecto				
Tramo	Desde	Hasta	Tasa	Rebaja
1	693	935.078	Exento	-
2	935.770	2.077.950	4,0%	37.403
3	2.078.643	3.463.250	8,0%	120.521
4	3.463.943	4.848.550	13,5%	311.000
5	4.849.243	6.233.850	23,0%	771.612
6	6.234.543	8.311.800	30,4%	1.232.917
7	8.312.493	10.389.750	38,0%	1.864.614
8	10.390.443	y más	40,0%	2.072.409

Ejemplo de
Mayor
Tributación en
los últimos
tramos

Ejemplo actual 1

Renta	Tramo	Porcentaje	IGC	Rebaja	Impuesto a pagar
10.000.000	7	35%	3.500.000	1.615.260	1.884.740

Ejemplo proyecto

Renta	Tramo	Porcentaje	IGC	Rebaja	Impuesto a pagar
10.000.000	7	38%	3.800.000	1.864.614	1.935.386

50.646

Ejemplo actual 2

Renta	Tramo	Porcentaje	IGC	Rebaja	Impuesto a pagar
15.000.000	7	35%	5.250.000	1.615.260	3.634.740

Ejemplo proyecto

Renta	Tramo	Porcentaje	IGC	Rebaja	Impuesto a pagar
15.000.000	8	40%	6.000.000	2.072.409	3.927.591

292.851

Cambios propuestos en la tabla de IGC

- Cambio en los dos últimos tramos de la tabla

Tabla Actual				
Tramo	Desde	Hasta	Tasa	Rebaja
1	8.312	11.220.930	Exento	-
2	11.229.242	24.935.400	4%	448.837
3	24.943.712	41.559.000	8%	1.446.253
4	41.567.312	58.182.600	13,50%	3.731.998
5	58.190.912	74.806.200	23%	9.259.345
6	74.814.512	99.741.600	30,40%	14.795.004
7	99.749.912	257.665.800	35%	19.383.118
8	257.674.112	y más	40%	32.266.408

Tabla Propuesta en el Proyecto				
Tramo	Desde	Hasta	Tasa	Rebaja
1	8.312	11.220.930	Exento	-
2	11.229.242	24.935.400	4%	448.837
3	24.943.712	41.559.000	8%	1.446.253
4	41.567.312	58.182.600	14%	3.731.998
5	58.190.912	74.806.200	23%	9.259.345
6	74.814.512	99.741.600	30,40%	14.795.004
7	99.749.912	124.677.000	38%	22.375.366
8	124.685.312	y más	40%	24.868.906



55 bis o 55 quater?.

El proyecto incorpora un beneficio para los arrendatarios de inmuebles con destino habitacional, consistente en la rebaja a la Renta Bruta Imponible por el canon de arrendamiento efectivamente pagado en el año comercial respectivo hasta un valor máximo de 8 UTA (\$6.649.440 Ago-25).

Se aplicará la misma regla de la rebaja por Dividendos Hipotecarios, del artículo 55 bis:

- i) Contribuyentes hasta 90 UTA, podrán deducir hasta 8 UTA;
- ii) Contribuyentes desde 90,01 hasta 150 UTA se aplica proporcionalmente; y
- iii) Contribuyentes de Renta más 150,01 UTA no pueden acceder al beneficio.

Por los primeros 2 años de vigencia el gasto deducible será al monto menor entre 8 UTA y el 30% del desembolso efectivo por la renta pagada de una vivienda.

55 bis o 55 quáter?.

- La rebaja es por una sola vivienda;
- Si más una vivienda en un año, no deben superponer los periodos;
- Contribuyentes con Crédito Hipotecario y Rebaja de gasto por arriendo; debe optar por solo beneficio;
- Los que utilicen este beneficio, deberán informar al SII según Resolución que emitirá este organismo.



Cambios en la renta presunta

<u>Regímenes de Renta Presunta</u>				
Actualmente	Agrícola	Transportes	Minería	
Monto Máximo Ingresos del Giro, (*)	9.000	5.000	17.000	
Capital Efectivo de Ingreso, I. Actividades	18.000	10.000	34.000	
Explotación por PN o sociedades formadas por PN.				
Restricción a las actividades de inversión que no exceda del 10% de los ingresos brutos				
(*) Considera ventas y servicios realizados por relacionados. (Art 8 N°17 CT)				

Propuesta del proyecto

Proyecto: Vigencia Año 2028 (AT 2029)	Agrícola	Transportes	Minería
Monto Máximo Ingresos del Giro (*)	2.400	2.400	2.400
Capital Efectivo de Ingreso, I. Actividades	4.800	4.800	4.800
Explotación por PN (con domicilio o residentes en Chile) o sociedades formadas por PN. Restricción a las actividades de inversión que no exceda del 10% de los ingresos brutos (*) Considera ventas y servicios realizados por relacionados. (Art 8 N°17 CT)			
Transitoriamente para permanecer:			
Año 2027, ingresos no deben superar	4.500	3.500	9.000
Transitoriamente:			
Año 2026, Inicio Actividades - Capital	10.000	7.000	18.000

Propuesta del Proyecto Ley

Abandono del Régimen Renta Presunta

Preparar un Inventario Inicial:

- i) Deben acogerse al Régimen Transparente Art 14D3
- ii) U optar por el régimen Semi Integrado Art 14A
- iii) O Régimen alternativo integrado Art 14D9

Gracias

Estos temas son parte de un Proyecto que se discute en el Congreso chileno y no sabemos su destino final.